



**Universidad de Concepción**

**RESOLUCION V.R. N° 2003 200-1 /**

**VISTO :**

Lo solicitado por el Sr. **NIBALDO GATICA ZAPATA**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Educación, en Nota FED 175 de fecha 18 de junio de 2003; lo establecido en el Artículo 29 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095 de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

**RESUELVO :**

1. Otórgase permiso **con goce** de remuneraciones, por el período comprendido entre el 23 de junio y el 11 de julio de 2003, al Sr. **NIBALDO GATICA ZAPATA**, Académico del Departamento de Metodología de Investigación e Informática Educativa de la Facultad de Educación, con el objeto de participar en un Seminario en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo de Santander, España.
2. El Decano de la Facultad de Educación, será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 27 del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de solicitar en forma oportuna la renovación de este beneficio o de comunicar a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del trabajador. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **NIBALDO GATICA ZAPATA**, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades de esa Repartición.

Transcríbese al interesado; al Decano de la Facultad de Educación; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 27 de junio de 2003.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO**  
**VICERRECTOR**

PEC/pcm

94-171